

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., veinticinco (25) de marzo de Dos Mil Veintidós (2022).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2021 - 00905 - 00 (*Cuaderno Principal*)

En atención a la constancia secretarial que antecede (pdf 10), procede el Despacho a reprogramar la audiencia que viene ordenada en auto del 21/01/2022 (pdf 09), señálese el 23/06/2022 a la hora de las 3:00pm, a fin de agotar el interrogatorio de parte que deberá absolver la convocada Norha Patricia Ordoñez Sánchez.

Adviértase a los intervinientes que en la diligencia deberán estar atentos desde las 2:30 PM del mismo día a efectos de realizar las pruebas técnicas y hacer control de asistencia y que la plataforma a utilizarse será *Lifesize*. (art. 7 DL 806 de 2020; arts. 11 y 17 Acuerdo PCSJA20-11632 de 2020 del C.S de la J.).

Ínstese a las partes para que den cumplimiento a lo ordenado mediante providencia del 21-02-2022 (pdf 09) en el sentido de que informen la dirección electrónica (canal digital) desde la cual se conectarán y un número telefónico disponible en caso de que se presentan fallas en la comunicación. Así mismo, recuérdese que deben disponer de un equipo tecnológico con cámara, micrófono y acceso a internet.

Reconózcase personería al abogado JAIRO ENRIQUE SILVA SANTAMARÍA como apoderado judicial de la parte convocada en los términos del mandato conferido (pdf 12 fls 3 y 4) advirtiéndole que en lo sucesivo, deberá actuar desde la dirección electrónica que tenga inscrita en el Sistema de Información del Registro Nacional de Abogados (inc 3 art. 122 CGP; art. 3 DL 806 de 2020; art. 20 Acuerdo PCSJA20-11632 de 2020).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.11 del 28 /03/2022 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria
--

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:

**Milena Cecilia Duque Guzman
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **88fae70270fe100c2b22129ed7eb84013f10404103daa43f02815f70ef3325d5**
Documento generado en 25/03/2022 02:42:44 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**